

**Asamblea General de Tenedores a Celebrarse el 2 de
Febrero de 2017 de los Certificados Bursátiles
Identificados con Clave de Pizarra
'XIGNUX 13' y 'XIGNUX 14'**



Ciudad de México

I. Orden del Día

- I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA CONSIDERANDO LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y VOTACIÓN POR LOS TENEDORES DE MANERA INDEPENDIENTE EN LA MISMA, AL MISMO TIEMPO QUE EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE LAS EMISIONES 'XIGNUX 13' Y 'XIGNUX 14'
- II. INFORME DE LA EMISORA Y TOMA DE NOTA DE LOS TENEDORES SOBRE LA PRIMA DE ACEPTACIÓN QUE SE TIENE LA INTENCIÓN DE PAGAR A LOS TENEDORES QUE ASISTAN O SE HAGAN PRESENTAR EN LA ASAMBLEA, Y QUE VOTEN EN FAVOR DE LAS APROBACIONES DESCRITAS EN EL TERCER Y CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.
- III. PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LAS EMISIONES CON CLAVE DE PIZARRA 'XIGNUX 13' Y 'XIGNUX 14'; RESOLUCIONES AL RESPECTO.
- IV. PROPUESTA DE LA EMISORA PARA LLEVAR A CABO LA SUSTITUCIÓN DE MAGNEKON, S.A. DE C.V. POR CONDUCTORES DEL NORTE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y MULTIPAK, S.A. DE C.V., AMBAS SUBSIDIARIAS DE LA EMISORA, COMO AVALES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LAS EMISIONES CON CLAVE DE PIZARRA 'XIGNUX 13' Y 'XIGNUX 14'; RESOLUCIONES AL RESPECTO.
- V. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS TÍTULOS QUE AMPARAN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON OBJETO DE REFLEJAR LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN Y LA SUSTITUCIÓN DEL AVAL DE LOS MISMOS QUE, EN SU CASO, SE APRUEBE EN EL TERCER Y CUARTO PUNTO ANTERIORES DEL ORDEN DEL DÍA; RESOLUCIONES AL RESPECTO.
- VI. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y DEN CUMPLIMIENTO, EN LA MEDIDA REQUERIDA, A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA DE TENEDORES; RESOLUCIONES AL RESPECTO.
- VII. REDACCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DE TENEDORES QUE AL EFECTO SE LEVANTE.

Antecedentes Emisión de CEBURES 'XIGNUX 13'



El 9 de diciembre de 2013, Xignux realizó la emisión del Certificado Bursátil 'XIGNUX 13' por un total de Ps\$1,500 MM... el 14 de febrero de 2014 se colocaron Certificados Bursátiles adicionales por Ps\$1,000 M.

Emisor:	XIGNUX, S.A. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles
Clave de Pizarra:	XIGNUX 13
Fecha de Emisión:	9 de diciembre de 2013
Monto total de la Emisión:	\$2,500,000,000.00 (Dos Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Amortización de Principal:	El principal de los Certificados Bursátiles se amortiza en un solo pago; en la Fecha de Vencimiento de la Emisión.
Vencimiento:	27 de noviembre de 2023
Plazo (Años)	10
Tasa de Interés:	Fija: 8.96%
Garantía:	Los Certificados Bursátiles cuentan con el aval parcial de Bancomext que exclusivamente garantiza (i) el pago de principal de los mismos, hasta por una cantidad equivalente al 33% del monto de principal insoluto de los Certificados Bursátiles (tanto en los casos de vencimiento programado, como en los casos de vencimiento anticipado resultado de aceleración por una Causa de Vencimiento Anticipado), y (ii) el pago de intereses, exclusivamente respecto del primer incumplimiento en el pago de tal concepto conforme a los Certificados Bursátiles. En adición a lo anterior, las obligaciones del Emisor derivadas de los Certificados Bursátiles cuentan con el aval de las siguientes Subsidiarias del Emisor: (i) Conductores Monterrey, S.A. de C.V., (ii) Viakable, S.A. de C.V., (iii) Magnekon, S.A. de C.V., (iv) Prolec, S.A. de C.V. y (vi) Xignux Alimentos, S.A. de C.V.

Antecedentes Emisión de CEBURES 'XIGNUX 14'



El 14 de febrero de 2014, Xignux realizó la emisión del Certificado Bursátil 'XIGNUX 14' por un total de Ps\$500 MM

Emisor:	XIGNUX, S.A. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles
Clave de Pizarra:	XIGNUX 14
Fecha de Emisión:	14 de febrero de 2014
Monto total de la Emisión:	500,000,000.00 (Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Amortización de Principal:	El principal de los Certificados Bursátiles se amortiza en un solo; en la Fecha de Vencimiento de la Emisión, de acuerdo a lo establecido en el suplemento y título correspondiente.
Vencimiento:	5 de febrero de 2021
Plazo (Años)	7
Tasa de Interés:	Variable: TIIE 28 + 1.30%
Garantía:	Los Certificados Bursátiles cuentan con el aval parcial de Bancomext que exclusivamente garantiza (i) el pago de principal de los mismos, hasta por una cantidad equivalente al 36% del monto de principal insoluto de los Certificados Bursátiles (tanto en los casos de vencimiento programado, como en los casos de vencimiento anticipado resultado de aceleración por una Causa de Vencimiento Anticipado), y (ii) el pago de intereses, exclusivamente respecto del primer incumplimiento en el pago de tal concepto conforme a los Certificados Bursátiles. En adición a lo anterior, las obligaciones del Emisor derivadas de los Certificados Bursátiles cuentan con el aval de las siguientes Subsidiarias del Emisor: (i) Conductores Monterrey, S.A. de C.V., (ii) Viakable, S.A. de C.V., (iii) Magnekon, S.A. de C.V., (iv) Prolec, S.A. de C.V. y (vi) Xignux Alimentos, S.A. de C.V.

II. Informe de Prima de Aceptación

Xignux informa su intención de pagar una prima por aceptación equivalente al 0.10% sobre el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles, a los tenedores que asistan a las asambleas y voten a favor de las propuestas descritas en el tercer y cuarto punto de la orden del día, siempre y cuando:

Xignux ofrece pagar a los Tenedores que (i) asistan o se hagan representar en la Asamblea de Tenedores y (ii) voten en favor de la adopción de los Acuerdos de Sustitución, una prima a ser calculada de la siguiente forma (la "Prima por Aceptación"), siempre y cuando y sólo en el caso que en la Asamblea de Tenedores, los Acuerdos sean aprobada por la mayoría requerida de Tenedores:

$$P = SIP * 0.10\%$$

En donde:

P = Prima por Aceptación por Tenedor.

SIP = Saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles del Tenedor respectivo que asista y vote a favor de los Acuerdos de Sustitución.

La fórmula anterior se expresa y calculará, de manera independiente, respecto de cada uno de los Tenedores y respecto de cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles.

Condiciones para el Pago de la Prima por Aceptación

La obligación de Xignux de pagar la Prima por Aceptación estará sujeta a las siguientes condiciones (i) que exista quórum en las Asambleas de Tenedores, y (ii) en las dos Asambleas de Tenedores que se celebrarán para aprobar, entre otras cosas, los Acuerdos de Sustitución, los Acuerdos de Sustitución sean aprobados por la mayoría requerida de los Tenedores, según lo establece el título que documenta los Certificados Bursátiles, en el entendido que Xignux sólo estará obligada a pagar la Prima por Aceptación a aquellos Tenedores que asistan y emitan su voto en el sentido de aprobar los Acuerdos de Sustitución y únicamente respecto de aquellas emisiones sobre las cuales la mayoría requerida de Tenedores hayan emitido dicho voto favorable.

LOS TENEDORES QUE NO ASISTAN O NO SE HAGAN REPRESENTAR EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES O QUE NO VOTEN EN FAVOR DE LOS ACUERDOS DE SUSTITUCIÓN NO TENDRÁN DERECHO A RECIBIR EL PAGO DE LA PRIMA POR ACEPTACIÓN.

SI LOS ACUERDOS DE SUSTITUCIÓN NO SE APROBAREN EN LAS DOS ASAMBLEAS DE TENEDORES CELEBRADAS PARA TRATAR, ENTRE OTRAS COSAS, LOS ACUERDOS DE SUSTITUCIÓN, XIGNUX NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR LA PRIMA POR ACEPTACIÓN, AÚN EN EL CASO QUE EL TENEDOR DE QUE SE TRATE HUBIERE ASISTIDO A LA ASAMBLEA DE TENEDORES Y HUBIERE VOTADO EN EL SENTIDO DE APROBAR LOS ACUERDOS DE SUSTITUCIÓN.

II. Informe de Prima de Aceptación (Cont...)

Mecánica de Pago de la Prima por Aceptación

Xignux pagará la Prima por Aceptación, ya sea a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”) o mediante cheque o transferencia electrónica realizada al custodio correspondiente o a los Tenedores que deban recibirla, según sea determinado por Xignux y notificado a los Tenedores, a través de EMISNET, con por lo menos un día de anticipación a la fecha de la celebración de las Asambleas de Tenedores.

La Prima por Aceptación será pagada a los Tenedores siempre y cuando (i) hayan asistido o se hayan hecho representar en las Asambleas de Tenedores, y (ii) hayan votado en favor de los Acuerdos de Sustitución, en el entendido que la Prima por Aceptación sólo será pagadera si las dos Asambleas de Tenedores celebradas para aprobar, entre otras cosas, los Acuerdos de Sustitución, hubieren aprobado los Acuerdos de Sustitución.

Fecha de Pago de la Prima por Aceptación

La Prima por Aceptación será pagada a los Tenedores, a través de la mecánica que Xignux notifique a los Tenedores a través de EMISNET con por lo menos un día de anticipación a la fecha de celebración de las Asambleas de Tenedores, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a que tenga lugar la última de las Asambleas de Tenedores de las Emisiones que, como resultado de una primera o una segunda (o ulterior) convocatoria, haya aprobado los Acuerdos de Sustitución (la “Fecha de Pago de la Prima”), en el entendido que el Representante Común informará de manera oportuna a los Tenedores, a través del sistema EMISNET de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la Fecha de Pago de la Prima.

III. Propuesta: Sustitución del Representante Común

Se propone llevar a cabo la sustitución de Invex como representante común de los tenedores de la emisión 'XIGNUX 13' y 'XIGNUX 14'.

- ❑ A la fecha, el Representante Común de la emisión 'XIGNUX 13' y 'XIGNUX 14' es Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.
- ❑ Derivado de las modificaciones al artículo 68, de las disposiciones de carácter general a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores, las cuales imponen deberes de revisión, del cumplimiento de las obligaciones de todos los participantes en las emisiones al Representante Común, Banco Invex ha decidido dejar de participar como Representante Común, por lo cual es necesario llevar a cabo la sustitución del mismo de conformidad con lo establecido en los documentos de la emisión y la legislación aplicable.
- ❑ Xignux propone a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple para que en sustitución de Banco Invex, asuma el cargo de representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. CI Banco ha aceptado actuar como representante común.

IV. Propuesta: Sustitución de Magnekon como Aval

Xignux propone reemplazar a Magnekon como avalista en el título de la emisión 'XIGNUX 13' y 'XIGNUX 14' por Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V. y Multipak, S.A. de C.V.

- ❑ Los Certificados Bursátiles 'XIGNUX 13' y 'XIGNUX 14' cuentan con el aval de varias subsidiarias de la Emisora; entre las cuales está Magnekon, S.A. de C.V.
- ❑ En virtud de un acuerdo de coinversión suscrito el 31 de octubre de 2016 entre Magnekon, S.A. de C.V. y REA Magnet Wire, Inc., (mismo que está sujeto a que se obtengan las aprobaciones regulatorias necesarias y se cumplan ciertas condiciones), es necesario llevar a cabo la sustitución de Magnekon, como aval de las emisiones 'XIGNUX 13' y 'XIGNUX 14'.
- ❑ Con la finalidad de mantener una estructura de avales similar a la actual, Xignux propone que Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V. y Multipak, S.A. de C.V., ambas subsidiarias de la Emisora, sean las nuevas avalistas de las emisiones 'XIGNUX 13' y 'XIGNUX 14', (Ver Dispositiva Siguiente: *Información Financiera de las Nuevas Avalistas*).
- ❑ Las agencias calificadoras (Standard & Poor's y Fitch Ratings) han confirmado la calificación las emisiones 'XIGNUX 13' y 'XIGNUX 14' tras la sustitución de aval y de representante común.

IV. Propuesta: Sustitución de Magnekon como Aval (Cont...)

Información Financiera de las Nuevas Avalistas*: Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V. y Multipak, S.A. de C.V.

Magnekon

Millones de pesos	2015	2014	2013	2012	2011	Prom.	1-9/16	1-9/15
Ventas	3,679.5	3,540.8	3,619.0	4,586.1	4,848.0	4,054.7	2,935.8	2,867.0
Utilidad de Operación	78.9	32.7	-39.4	63.6	44.3	36.0	41.4	71.1
Activo Total	1,036.7	1,184.5	1,009.5	1,286.8	1,440.8	1,191.6	1,262.2	1,242.8
Capital Contable	793.5	709.9	655.9	701.3	720.2	716.2	864.3	783.0

Conductores del Norte Internacional

Millones de pesos	2015	2014	2013	2012	2011	Prom.	1-9/16	1-9/15
Ventas	1,055.3	991.7	866.7	1,003.6	841.0	951.7	788.1	764.3
Utilidad de Operación	33.9	41.8	34.4	59.4	39.0	41.7	19.7	19.8
Activo Total	643.0	603.3	551.8	672.6	630.2	620.2	684.6	622.6
Capital Contable	474.4	439.4	393.3	461.3	410.9	435.9	501.9	461.4

Multipak

Millones de pesos	2015	2014	2013	2012	2011	Prom.	1-9/16	1-9/15
Ventas	395.1	357.9	310.6	308.5	286.0	331.6	401.8	325.8
Utilidad de Operación	23.5	24.6	20.5	18.1	13.1	20.0	81.8	46.8
Activo Total	196.1	173.5	166.6	134.2	147.3	163.5	298.0	229.6
Capital Contable	152.0	126.1	105.0	88.6	79.1	110.1	220.2	168.7

*Dicha información deriva de los estados financieros auditados de cada una de las subsidiarias.

V. Modificación al Título de CEBURES 'XIGNUX 13' y 'XIGNUX 14'

Se solicita la aprobación de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, para modificar el título que ampara los Certificados Bursátiles con objeto de reflejar la sustitución del Representante Común y la sustitución del Aval.

- En relación con la sustitución del Representante Común y la sustitución del aval es necesario modificar el título de la emisión 'XIGNUX 13' y 'XIGNUX 14'. con objeto de reflejar la sustitución del Representante Común y la sustitución de Magnekon como aval de los mismos.

Jose Cantú Cobo

*Director de Financiamientos
y Tesorería*

Tel: +52 (81) 8040- 6635

Email: jcantuc@xignux.com

Carlos Alvarez del Valle

Planeación Financiera

Tel: +52 (81) 8040- 6610

Email: carlos.alvarez@xignux.com

Fin de la Presentación

Anexo. Comunicado Fitch Ratings



FitchRatings

Prst. Alfonso Reyes No. 2012, Edif. Comersy P. 8
Caj. 101 Póssa Boulevard, Monterrey, N.L., 64020
México T 81 8399 9100

Divl. Narsari Avila Gamacho No. 80 Pro. 10
Caj. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Alemán
México, D.F. 11950, T 55 5055 1600

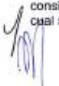
16 enero 2017

Ing. José Cantú Cobo
Director Corporativo de Financiamiento y Tesorería
Xignux, S.A. de C.V.
Ave. Pedro Ramírez Vázquez No. 200-2
Col. Valle Oriente
San Pedro Garza García, N.L.
C.P. 66269

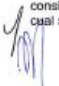
Estimado Ing. Cantú,

Re: Confirmación de Calificación relacionada a la calificación de las emisiones de Certificados Bursátiles con claves de pizarra XIGNUX 13 y XIGNUX 14.

Esta carta es proporcionada en respuesta a una solicitud de confirmación de la calificación con respecto a la sustitución del Representante Común de las emisiones de certificados bursátiles con claves de pizarra XIGNUX 13 y XIGNUX 14, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, nombrando a Cí Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple como nuevo Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, así como la sustitución de Magnekon, S.A. de C.V. como aval de ambas emisiones de Certificados Bursátiles y designar a Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V. y Mullipak, S.A. de C.V. como avales adicionales de los mismos, ratificando y acoplando expresamente todas las obligaciones establecidas en los documentos de la emisión XIGNUX 13 y XIGNUX 14.

Fitch (ver la definición más adelante) en este acto confirma que, en base a la información proporcionada a Fitch, las modificaciones a los títulos que amparan las emisiones de certificados bursátiles señaladas anteriormente con respecto a la sustitución del Representante Común y Aval descritos en el párrafo anterior, no afectan la calificación asignada por Fitch de 'AA(mex)'.


Esta confirmación de calificación solo se enfoca en el efecto de la sustitución del Representante Común y Aval en las calificaciones actuales asignadas por Fitch a las emisiones de certificados bursátiles XIGNUX 13 y XIGNUX 14. Esta confirmación de calificación no se pronuncia respecto a que si las modificaciones a los títulos está permitido por los términos de los documentos. Esta confirmación de calificación no se pronuncia respecto a si las modificaciones a los títulos está en los mejores intereses de, o es perjudicial para, algunos o todos los tenedores de las emisiones de certificados bursátiles XIGNUX 13 y XIGNUX 14.

La calificación asignada por Fitch está basada en los documentos e información proporcionada a nosotros por el emisor y otras partes. Al emitir y mantener sus calificaciones, Fitch se basa en la información fáctica que recibe de los emisores y/o sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch realiza una investigación razonable de la información fáctica sobre la cual se basa conforme a su metodología de calificaciones, y obtiene una verificación razonable


FitchRatings


de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes están disponibles por un valor determinado o en una jurisdicción determinada.

La forma de la investigación fáctica de Fitch y el alcance de la verificación de un tercero que obtenga, variará dependiendo de la naturaleza del valor calificado y se su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el valor calificado sea ofrecido y vendido y/o donde el emisor se localice, la disponibilidad y naturaleza de la información pública correspondiente, acceso a la administración de la emisora y a sus consultores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como informes de auditoría, cartas de procedimiento acordadas, valuaciones, informes de actuarios, informes de ingeniería, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación de terceros independientes y competentes con respecto al valor determinado o en la jurisdicción determinada del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación fáctica comprehensiva ni cualquier verificación de un tercero pueden asegurar que toda la información sobre la cual se basa Fitch en relación con una calificación sea auténtica y completa. Finalmente, el emisor y sus consultores son los responsables por la autenticidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch depende del trabajo de expertos, incluyendo auditores independientes con respecto a los estados financieros y a abogados en lo que respecta a los asuntos legales y fiscales. Además, las calificaciones son inherentemente con miras al futuro y representan suposiciones y predicciones sobre eventos futuros que por su naturaleza no pueden ser verificados como hechos. Como resultado, a pesar de cualquier verificación de hechos futuros, las calificaciones pueden ser afectadas por eventos o condiciones futuras que no fueron anticipadas en el momento en que una calificación fue emitida o afirmada.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directas o indirectas para comprar, vender, hacer o mantener cualquier inversión, préstamo o valor o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión con respecto a cualquier inversión, crédito, valor o cualquier emisor. Las calificaciones no comentan sobre la idoneidad del precio de mercado, o de cualquier inversión, crédito o valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento contable y/o regulatorio), o la naturaleza de exención de impuestos o la fiscalización de pagos realizados con respecto a cualquier inversión, crédito o valor. Fitch no es su consejero, ni Fitch le está proporcionando a usted o a cualquier otro cualquiera consejo financiero, o cualesquier servicios legales, de auditoría, contables, de valuación o actuariales. Una confirmación de calificación no debe ser vista como un reemplazo a dicha consulta o servicios.

Las Calificaciones están basadas en criterios y metodologías establecidas que Fitch evalúa y actualiza constantemente. Por lo tanto, las calificaciones y las confirmaciones de calificación son un producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, son exclusivamente responsables por una calificación o una confirmación de calificación. Todos los reportes de Fitch tienen autoría compartida. Los individuos identificados en un reporte de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son exclusivamente responsables por, las opiniones establecidas en los mismos. Los individuos son nombrados solo para efectos de contacto.

Una confirmación de calificación por Fitch no constituye un consentimiento por Fitch del uso de su nombre como un experto en relación con cualquier declaración de registro u otros documentos presentados conforme a las leyes de valores de EE.UU., RU u otras. Fitch no


FitchRatings

autoriza la inclusión de sus calificaciones en cualquier documento de oferta en cualquier instancia en la cual las leyes de valores de EE.UU., RU u otras, requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en cualquier documento de oferta. Usted entiende que Fitch no ha autorizado, y no autorizará, ser llamado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros documentos presentados conforme a las leyes de valores de EE.UU., RU u otras, incluyendo, sin limitar, la Sección 7 de la Ley de Valores de EE.UU. de 1933 (U.S. Securities Act). Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" según dichos términos son definidos en las leyes de valores aplicables u otra guía regulatoria, normas o recomendaciones, incluyendo sin limitar, las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley de Valores de EE.UU. de 1933, ni Fitch ha desempeñado los roles o las tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Institución Calificadora de Valores de que se trate.

Fitch se basa en que el emisor y otras partes proporcionen de manera oportuna a Fitch, toda la información que pudiera ser importante para la calificación, para que la misma continúe siendo adecuada. Las calificaciones pueden ser aumentadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, adiciones a, veracidad de o la deficiencia de la información o por cualquier otra razón que Fitch considere suficiente.

Nada de lo contenido en esta carta deberá ser interpretado como que crea una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de la calificación.


En esta carta, "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V. en conjunto con cualquier suesor en interés.


Si podemos ayudarle de alguna otra forma, por favor contáctenos al 83-99-91-00.

Atentamente,

Fitch

Por:


Alberto Moreno Amáiz
Director Senior


Alberto De Los Santos Dávila
Director Asociado

S&P Global Ratings

Financiamiento Estructurado

Fecha de Publicación: 17 de enero de 2017
Boletín

Calificaciones de 'mxAA' de los certificados bursátiles XIGNUX 13 y XIGNUX 14 sin impacto tras cambio de aval

Contactos analíticos:
Antonio Zelek, CFA, Ciudad de México 52 (55) 5081-4404, antonio.zelek@spglobal.com
Arturo Villar, Ciudad de México 52 (55) 5081-4407, arturo.villar@spglobal.com

Ciudad de México, 17 de enero de 2017.- Standard & Poor's S.A. de C.V., una entidad de S&P Global Ratings, dijo hoy que sus calificaciones de largo plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxAA' de los certificados bursátiles, con claves de pizarra XIGNUX 13 y XIGNUX 14, emitidos por *Xignux S.A. de C.V.* (Xignux; escala global: BB+Estable/– escala nacional: mxAA-Estable/mxA-1), no se ven afectadas por la propuesta para sustituir a uno de los avales, así como al representante común en ambas emisiones.

Ambas emisiones cuentan con un aval parcial provisto por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext; escala global, moneda local, A/Negativa/A-1; escala nacional, mxAAA/Estable/mxA-1+) por 33% (para XIGNUX 13) y 36% (para XIGNUX 14) del saldo de principal y el pago de intereses respecto del primer incumplimiento, y con un aval de sus subsidiarias (no calificadas), Viakable, S.A. de C.V. (Viakable), Conductores Monterrey, S.A. de C.V. (Conductores Monterrey), Magnekon, S.A. de C.V. (Magnekon), Protec, S.A. de C.V. (Protec) y Xignux Alimentos, S.A. de C.V. (Xignux Alimentos).

Banco Inveq, el representante común de ambas emisiones, convocó hoy a una asamblea de tenedores, a llevarse a cabo el próximo 2 de febrero de 2017, con objeto de sustituir a Magnekon como avalista de ambas emisiones por Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V. (CDNI) y Multipak, S.A. de C.V., ambas subsidiarias de Xignux. Durante dicha asamblea, también se discutirá reemplazar a Banco Inveq, en su papel de Representante Común de ambas emisiones por CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (CIBanco; mxA-Estable/mxA-2).

En opinión de Standard & Poor's, de aprobarse por los tenedores, dichos cambios en y por sí mismos, no afectarían las calificaciones de las emisiones, ya que nuestras calificaciones no consideran el aval provisto por las subsidiarias de Xignux. Nuestras calificaciones de ambas emisiones se basan en las garantías parciales provistas por Bancomext, así como en la calificación de crédito de contraparte [ICR, por sus siglas en inglés] del emisor y del proveedor de la garantía parcial.

Los certificados bursátiles XIGNUX 13 se emitieron el 9 de diciembre de 2013 por un monto de MXN1,500 millones que fue ampliado a MXN2,500 millones mediante una reapertura el 14 de febrero de 2014, y pagan intereses semestralmente a una tasa fija de 8.96%. Su obligación de pago de principal es en la fecha de vencimiento legal el 27 de noviembre de 2023.

Los certificados bursátiles XIGNUX 14 se emitieron el 14 de febrero de 2014 por un monto de MXN500 millones, y pagan intereses en cada periodo de 28 días a una tasa variable de TIIE del mismo plazo más 1.30%. Su obligación de pago de principal es en la fecha de vencimiento legal el 5 de febrero de 2021.

Calificaciones sin impacto

Serie	Saldo Insoluto	Calificación Actual	Garantía Parcial	Tasa de interés	Fecha de Vencimiento
XIGNUX 13	MXN2,500	mxAA	33%	8.96%	27 de noviembre de 2023
XIGNUX 14	MXN500	mxAA	36%	TIIE 28 + 1.30%	5 de febrero de 2021

Solamente un comité de calificación puede determinar una acción de calificación y este reporte no constituye una acción de calificación.

Copyright © 2017 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valoraciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información, sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (conjuntamente denominadas S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y todos sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes S&P no son responsables de errores u omisiones (por negligencia o cualquier otra causa), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES S&P DESHACEN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, cesaciones legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuentes en conexión con cualquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido, son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (como tal término se describe más abajo) de S&P no constituyen recomendaciones para comprar, renovar o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna, y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valer. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y este no es sustituto de la capacidad, juicio y diligencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario ni asesor de inversiones excepto donde esté registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza labores de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación emitida en otra jurisdicción para fines regulatorios determinados, S&P se reserva el derecho de suspender o restringir tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes S&P no asumen obligación alguna derivada de la asignación, retiro o suspensión de un reconocimiento así como cualquier responsabilidad por cualesquier datos que se allegan como derivados en relación a ello. S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocio independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocio. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de disminuir sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web www.standardandpoor.com, www.standardandpoor.com.mx y www.standardandpoor.com.ar, www.standardandpoor.com.br, www.standardandpoor.com.cn, www.standardandpoor.com.co, www.standardandpoor.com.de, www.standardandpoor.com.es, www.standardandpoor.com.fr, www.standardandpoor.com.hk, www.standardandpoor.com.in, www.standardandpoor.com.it, www.standardandpoor.com.jp, www.standardandpoor.com.kr, www.standardandpoor.com.lk, www.standardandpoor.com.lv, www.standardandpoor.com.nl, www.standardandpoor.com.nz, www.standardandpoor.com.pe, www.standardandpoor.com.ph, www.standardandpoor.com.pl, www.standardandpoor.com.pt, www.standardandpoor.com.ro, www.standardandpoor.com.ru, www.standardandpoor.com.sg, www.standardandpoor.com.sk, www.standardandpoor.com.th, www.standardandpoor.com.tr, www.standardandpoor.com.tw, www.standardandpoor.com.ua, www.standardandpoor.com.uk, www.standardandpoor.com.us, www.standardandpoor.com.vn, www.standardandpoor.com.zw y en otros sitios web. S&P también publica información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación esta disponible en www.standardandpoor.com/ratingsfees.

Standard & Poor's S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No.540, Torre II, PHD, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

El pago de la Prima por Aceptación causará impuesto sobre la renta en términos de las disposiciones legales aplicables. En la fecha del presente aviso, la tasa de retención aplicable sobre la Prima por Aceptación pagada a cada uno de los Tenedores que sean residentes en México, está sujeta a lo previsto por los artículos 8, 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, y respecto de los Tenedores que sean residentes en el extranjero, está sujeta a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

Los Tenedores que reciban la Prima por Aceptación deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales que les resulten aplicables, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

XIGNUX NO ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA POR ACEPTACIÓN, A MENOS QUE EN LAS DOS ASAMBLEAS DE TENEDORES CELEBRADAS PARA APROBAR, ENTRE OTRAS COSAS, LOS ACUERDOS DE SUSTITUCIÓN, SE HAYAN APROBADO LOS ACUERDOS DE SUSTITUCIÓN, COMO RESULTADO DE UNA PRIMERA, SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA.